

Bogotá D. C.,  
SIFRE- 54000

Peticionario:  
**ANONIMO**  
Publicar.  
La ciudad



2023EE0024703

Asunto: Respuesta a queja sobre implementación Acuerdos de Acción Colectiva.

Referencia: Radicado de la Secretaría Distrital de Gobierno 20231800708301.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, recibió derecho de petición a través del cual se expone que:

*“(…) notamos o vemos que el préstamo de la Plaza de Bolívar para eventos temporales para la comercialización de artesanías y microempresarios se le adjudicó al señor Jorge Romero de ASOLOURDES de Chapinero del 1 de noviembre al 10 de noviembre del 2023, por medio del pacto suscrito estos asociados y la Secretaría de Gobierno, IPES y Alcaldía Menor de Chapinero, pero estos asociados ya tienen permiso y están ocupando la plazoleta de Lourdes del día 23 de octubre al día 6 de noviembre de 2023(…) por lo cual solicitamos se tomen las medidas respectivas para aclarar estas anomalías que perjudican también a grupos solicitantes de dichos espacios”,*

En respuesta a lo anterior, nos permitimos comunicarle lo siguiente,

EL señor Jorge Albeiro Romero Bermúdez presentó ante esta entidad, solicitud para hacer uso de la Plaza de Bolívar del 01 al 10 de noviembre aduciendo el Acuerdo de Acciones Colectivas suscrito entre la Asociación de Vendedores de Lourdes con la Alcaldía Local de Chapinero, en virtud de lo contemplado en el artículo 135 del Acuerdo 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

Con ocasión a lo anterior, y mediante radicado de la SDDE 2023EE0020690 del 17 de octubre de 2023, se le informó al solicitante que, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no hacía parte de los Acuerdos de Acciones Colectiva celebrados en virtud de lo establecido en el artículo 135 del Acuerdo 761 de 2020, toda vez que, dicha facultad, recae de manera exclusiva en la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto para la Economía Social – IPES y la Alcaldía Local de Chapinero, motivo por el cual, la solicitud arriba mencionada fue trasladada a las entidades citadas.

Así las cosas, de manera expresa manifestamos al peticionario que, la actividad realizada en la Plaza de Bolívar de la localidad de la Candelaria del 01 al 10 de noviembre de 2023, no fue gestionada por esta Secretaría, indicando lo anterior que, esta dependencia no solicitó ante el administrador del espacio público el concepto de disponibilidad para verificación de ocupación

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

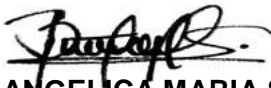
AC-P1-F2

del lugar, así como tampoco emitió acto administrativo alguno autorizando el uso y aprovechamiento económico de la zona aludida bajo la actividad de mercados temporales.

Adicional a lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá el 26 de octubre de 2023, expidió y publicó el Decreto 493 de 2023, el cual, en primer lugar, derogó el Decreto 552 de 2018, y, en segundo lugar, estableció en su artículo 17 que, es el Instituto para la Economía Social – IPES la entidad que tendrá a su cargo la gestión de la actividad denominada mercados temporales o populares.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, esta Secretaría no autorizó el uso del espacio público ubicado en la Plaza de Bolívar de la localidad de la Candelaria, y que, adicional a ello, desde el 26 de octubre de 2023, esta entidad no es la gestora de la actividad denominada mercados temporales o populares, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se traslada la presente solicitud a la Secretaría Distrital de Gobierno, al Instituto para la Economía Social – IPES y la Alcaldía Local de Chapinero, para que, conforme a sus competencias, se responda al peticionario el requerimiento instaurado, de acuerdo a sus competencias, y a lo contenido y contemplado dentro del Acuerdo de Acciones Colectiva suscrito.

Atentamente,



**ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL**

Subdirectora de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Elaboró: Sandra Milena Torres Gómez – Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial  
Revisó: Angélica María Segura Bonell - Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial  
Aprobó: Angélica María Segura Bonell- Subdirectora de Intermediación Formalización y Regulación empresarial

CC.: Secretaría Distrital de Gobierno  
[radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co](mailto:radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co)

Oscar Yesid Ramos Calderón  
Alcalde Local de Chapinero  
[alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co)  
[cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

Instituto para la Economía Social - IPES  
[gestiondocumental@ipes.gov.co](mailto:gestiondocumental@ipes.gov.co)

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

AC-P1-F2